



Resolución de Comisión Organizadora **N° 227-2026-UNAB**

Página 1 de 2

Barranca, 27 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0506-2026 de Presidencia y el OFICIO N° 208-2026-UNAB-VP. ACAD.; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca-UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

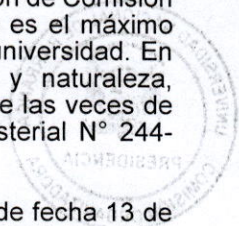
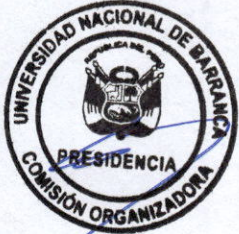
Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2026-UNAB, de fecha 13 de enero de 2026, en su artículo 5°, se encargan las siguientes dependencias de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 14 de enero de 2026 hasta el 02 de marzo de 2026, conforme al cuadro detallado en la referida resolución, que, en el ítem 4 se encarga al Mg. DANY PAUL GONZALES ROMERO la Unidad de Seguimiento al Egresado y Formación Continua. (...);

Que, mediante Exp. N°0506-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 27 de febrero de 2026, remite a secretaria general para ser tratado en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2026, acordó designar al Mg. CASTRO BARTOLOMÉ HÉCTOR JORGE como responsable de la Unidad de Unidad de Seguimiento al Egresado y Formación Continua, a partir del 03 de marzo de 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 227-2026-UNAB

Página 2 de 2

Nº 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Mg. CASTRO BARTOLOMÉ HECTOR JORGE como responsable de la Unidad de Seguimiento al Egresado y Formación Continua, a partir del 03 de marzo de 2026; con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Mg. DANY PAUL GONZALES ROMERO, proceda con la entrega de cargo, bienes, enseres asignados y acervo documentario al nuevo responsable de la Unidad de Seguimiento al Egresado y Formación Continua de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Seguimiento al Egresado y Formación Continua y los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Juan Carlos Reyes Ulfé
Dr. Juan Carlos Reyes Ulfé
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL